	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-005
	Resolución N° 036 de 2020 (Marzo 11)	Versión: 02

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN AL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LA CUENTA BANCARIA, CONSIGNACIONES DE TERCEROS, DEVOLUCIONES DE PAGOS A EMPLEADOS, SALDOS POR EJECUTAR EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN LA VIGENCIA DE 2019 Y RESERVAS PRESUPUESTAL NO EJECUTADAS

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA,
En uso de las atribuciones que constitucional y legalmente le han sido otorgadas, especialmente las consagradas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 155 de la Ley 136 de 1994, Artículo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdo 059 de 2006, Ley 598 de 2000, Ley 819 de 2003 y,

CONSIDERANDO:

Que según Acuerdo Municipal Número 007 de 2018, fue aprobado el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Barrancabermeja para la vigencia fiscal de 2019.

Que el presupuesto de funcionamiento del Concejo Municipal de Barrancabermeja, hace parte de una sección del presupuesto de gastos del Municipio de Barrancabermeja.

Que según Decreto de Liquidación N° 547 del 20 de diciembre de 2018, el presupuesto de funcionamiento del Concejo Municipal de Barrancabermeja para la vigencia fiscal de 2019, fue aprobado en la suma de: **CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$4,740,690,499.31)**


Que el presupuesto de gastos del Concejo Municipal de Barrancabermeja, fue liquidado mediante Resolución N°.109 expedida el 20 de diciembre de 2018 por la Mesa Directiva de la Corporación Edilicia, para la vigencia fiscal de 2019.

Que según el estatuto de presupuesto colombiano (Decreto 111 de 1996) en su artículo 14 contempla el principio de **Anualidad**, en el cual el año fiscal comienza el 1° de Enero y termina el 31 de Diciembre de cada año, después del 31 de Diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38 de 1989, Art 10).

Que según saldos de ejecución presupuestal con corte a diciembre 31 de 2019, quedaron pendientes por ejecutar la suma de: **Treinta y dos millones seiscientos sesenta mil Novecientos trece Pesos con trece centavos M/cte (\$ 32,660,913.81)**, los cuales en atención al literal d) de la presente resolución deben ser transferidos en su totalidad a la tesorería del Municipio de Barrancabermeja.

Que la reserva presupuestal de la vigencia 2019 aprobadas con la resolución No 115 de 2018, y que fenecen según el artículo 4 de la resolución en mención.

Que según saldos de ejecución de la reserva presupuestal de la vigencia 2019 con corte a diciembre 31 de 2019, quedaron pendientes nueve millones quinientos mil pesos m/cte (\$ 9,500,000) por ejecutar el pago a la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA**, por el

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-005
	Resolución N° 036 de 2020 (Marzo 11)	Versión: 02

CONVENIO 001-2018, los cuales deberán ser devueltos a la tesorería del Municipio de Barrancabermeja por haber fenecido la reserva presupuestal a 31 de diciembre de 2019.

Que la cuenta corriente No 168049427 genero un saldo de **Cuatrocientos noventa y siete mil setecientos ochenta y un pesos m/cte (\$ 497,781)** por concepto de rendimientos financieros a 31 de diciembre de 2019, y las cuales se consideran recursos de terceros y se registran en la cuenta auxiliar No **240726 denominada rendimientos financieros** del balance general del Concejo Municipal de Barrancabermeja y de acuerdo a los estados financieros e informes certificado por el Contador Público del Concejo Municipal de Barrancabermeja, los cuales deberán ser devueltos a la tesorería del Municipio de Barrancabermeja por haber fenecido la reserva presupuestal a 31 de diciembre de 2019.

Que el 20 de diciembre de 2019 mediante oficio informan los funcionarios Omaira Figueroa, Robinson Ávila Cantillo y Siomara Ballesteros Caneva que realizaron tres (3) consignaciones por los valores de \$ 5,432,235, \$ 2,213,519 y \$ 2,213,519 respectivamente a la cuenta corriente No 168049427 del Concejo Municipal de Barrancabermeja y se encuentran registrados en la cuenta auxiliar No **24079003 denominada Devoluciones, incapacidades de empleados** del balance general del Concejo Municipal de Barrancabermeja y de acuerdo a los estados financieros e informes certificado por el Contador Público del Concejo Municipal de Barrancabermeja, los cuales deberán ser devueltos a la tesorería del Municipio de Barrancabermeja por haber fenecido la reserva presupuestal a 31 de diciembre de 2019.

Que la cuenta corriente No 168049427 se registraron el valor de **cientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y un pesos con 93 centavos M/cte (\$ 176,241.93)** correspondiente a las consignaciones por concepto de fotocopias a las personas que solicitaron copias de información requerida via oficio y se entregaron en la vigencia 2019, y las cuales se consideran recursos de terceros y se registran en la cuenta auxiliar No **24079002 denominada Fotocopias y documentos** en el balance general del Concejo Municipal de Barrancabermeja y de acuerdo a los estados financieros e informes certificado por el Contador Público del Concejo Municipal de Barrancabermeja, los cuales deberán ser devueltos a la tesorería del Municipio de Barrancabermeja por haber fenecido la reserva presupuestal a 31 de diciembre de 2019

Que el saldo disponible por transferir a la Tesorería del Municipio de Barrancabermeja en la suma de: **Cincuenta y dos Millones seiscientos Noventa y cuatro mil doscientos nueve pesos con 74 centavos M/cte (\$ 52,694,209.74)**, pertenece al sobrante del rubro presupuestal:

Que por lo anterior, el Concejo Municipal de Barrancabermeja, debe devolver a la tesorería del Municipio de Barrancabermeja, por rendimientos financieros de la cuenta bancaria, consignaciones de terceros, devoluciones de pagos a empleados, saldos por ejecutar en la ejecución del presupuesto del concejo municipal en la vigencia de 2019 y reservas presupuestal no ejecutadas .

Que el Acuerdo Municipal N°.059 de 2006, establece como funciones de la Mesa Directiva suscribir las Resoluciones que expida la Corporación Edilicia, y las del Presidente del Concejo Municipal velar por el buen funcionamiento del Concejo y las de fijar las políticas para la correcta ejecución del Presupuesto de la Corporación.



CONCEJO MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

Código: CIOFI-F-005

Resolución N° 036 de 2020
(Marzo 11)

Versión: 02

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Trasládese de la cuenta corrientes del Banco Bogotá N° 168049427 a nombre de la Concejo Municipal de Barrancabermeja, la suma de **Cincuenta y dos Millones seiscientos Noventa y cuatro mil doscientos nueve pesos con 74 centavos M/cte (\$ 52,694,209.74)**, a una cuenta a nombre del Municipio de Barrancabermeja, por concepto de devoluciones de pagos a empleados, saldos por ejecutar en la ejecución del presupuesto del concejo municipal en la vigencia de 2019 y reservas presupuestal no ejecutadas de acuerdo al siguiente cuadro;

cuenta contable aplicar	concepto	valor	anexo
310901	Presupuestal de gastos por comprometer vigencia 2019	32,660,913.81	Ejecución presupuestal de gasto 2019
310901	Reserva presupuestal de 2019 por cancelar	9,500,000.00	Ejecución presupuestal de reserva presupuestal 2019
24072601	cuenta contable 24072601 : rendimiento financieros	497,781.00	auxiliar de la cuenta a 31 de diciembre de 2019
24079002	cuenta contable 24079002 : Fotocopias y documentos	176,241.93	auxiliar de la cuenta a 31 de diciembre de 2019
24079003	cuenta contable 24079003 : devoluciones	9,859,273.00	auxiliar de la cuenta a 31 de diciembre de 2019, copia de consignaciones

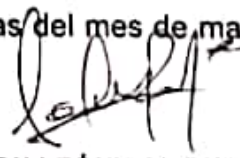
Total devolución

52,694,209.74

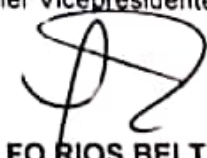
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

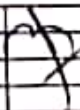
Expedida en Barrancabermeja a los once (11) días del mes de marzo del dos mil veinte (2020).


DARINEL VILLAMIZAR RUIZ
Presidente Concejo Municipal


EDSON LEÓNIDAS RUEDA RUEDA
Primer Vicepresidente


JULIETA MARCELA RODRÍGUEZ RINCÓN
Segundo Vicepresidente


RODOLFO RÍOS BELTRÁN
Secretario General

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elabora	Yamid Buitrago Fuentes	Asesor Contable CMB	
Revisa	Sabex manceras	Asesor Jurídico	
Aprueba	Rodolfo Rios Belt	Secretaria General	